

pueda producir quejas.

Y oceda.

El Sr. Alcalde dice, que siendo esa atribucion de la Alcaldia, manana mismo dara ordenes para que se ejecute asi.

Se autoriza al Sr. Alcalde y a la caudacion de la escritura de la fianza hipotecaria puesta por D. Anselmo Sandoval.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento se sirvio aprobar en todas sus partes y acordar de conformidad con el mismo el siguiente dictamen.

Vista por las Comision de Concejales Letrados la instancia de D. Anselmo Sandoval, la escritura de venta otorgada a favor de V. G. en veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro por la testamentaria de D. Pedro Braco, y el testimonio de la sentencia dictada en diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, en el juicio declarativo de herederos, es de parecer que procede autorizar al Sr. Alcalde para la cancelacion de la fianza hipotecaria puesta por dicha testamentaria, de cuya cancelacion debera tomarse nota en el Registro de la Propiedad para que conste que ha desaparecido la reserva consignada en el titulo de la expresada venta, y poner por la Secretaria en este expediente certificacion comprensiva del fallo de la mencionada sentencia judicial para que obre los efectos oportunos.



Se acuerda la devolucion de la fianza puesta por D. Fulgencio Mesquero Barcelo.

Visto el expediente promovido en el pasado año mil ochocientos ochenta y uno para el mejoramiento de varias alcantarillas en esta Ciudad, del que resulta que en uno de los corrientes manifestó D. Fulgencio Mesquero Barcelo, al ser instruido por decreto de la Alcaldia de cierta certificacion del Arquitecto municipal, que resultando de esta que el alcantarillado de la calle del va...